ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 365 DE 2025

Señores
METLAB SAS
NIT. 901.125.565-5
Representante Legal
HASBLEYDER DIAZ GOMEZ
Documento de identificación: C.C. No. 5.820.989
E-mail: info@metlab.com.co
Teléfonos de contacto: 3219044621

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada dentro del Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-23-2025** cuyo objeto es ***"Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad."***, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 de Ley 2069 de 2020.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, la Oferta, el Reglamento de la Invitación Pública, sus Adendas, los Estudios Previos y sus anexos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, se precisan en el Numeral 1.2. *"Especificaciones Técnicas"* de la Invitación Pública Electrónica, así mismo las obligaciones contractuales se encuentran previstas en el Numeral 1.7. *"Obligaciones del Contrato"* de la Invitación Pública Electrónica, los cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

2. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente Aceptación de oferta corresponde a la totalidad del presupuesto oficial, es decir a la suma de **TREINTA Y**

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.146.624,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones, adjudicada al proponente que ofertó el **MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN,** por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (17.421.600,00);** discriminados, tal y como se señala a continuación, el cual cumplió con todos los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas definidas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							22.146.624,00	17.421.600,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81141504	Calibración de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12,00	UN	670.863,00	357.000,00	8.050.356,00	4.284.000,00
2	81141504	Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12,00	UN	430.344,00	357.000,00	5.164.128,00	4.284.000,00
3	81141504	Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG y Tipo Logistic Plataforma capacidad máxima de 150 Kg.	12,00	UN	744.345,00	737.800,00	8.932.140,00	8.853.600,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos será a monto agotable, y será por el valor que reste del presupuesto, una vez adjudicada la propuesta de menor valor y establecido el valor final de los ítems de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN. Los valores de los ítems de la bolsa de repuestos no podrán superar los valores unitarios ofertados por el proponente en su oferta; así:

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4.069.991,00	3.991.141,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81141504	Celdas de carga (load cells) **Mis observaciones:** Especificacion Tecnica en los documentos del preceso	1,00	UN	403.212,00	396.270,00	403.212,00	396.270,00
2	81141504	Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	363.347,00	357.000,00	363.347,00	357.000,00
3	81141504	Tarjeta análoga - digital (A/D) **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	287.980,00	283.220,00	287.980,00	283.220,00
4	81141504	Pantalla o display (LCD/LED) **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	308.091,00	301.070,00	308.091,00	301.070,00
5	81141504	Fuente de poder o adaptador **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	150.535,00	143.990,00	150.535,00	143.990,00
6	81141504	Cables AC **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	102.221,00	96.271,00	102.221,00	96.271,00
7	81141504	Patas niveladoras o bases antideslizantes (tornillo encauchetado) **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	80.587,00	74.970,00	80.587,00	74.970,00
8	81141504	Pedestal también llamado columna de soporte es la estructura vertical metálica que Sostiene el indicador/pantalla de la báscula. **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	364.735,00	358.190,00	364.735,00	358.190,00

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

9	81141504	Carcasa del indicador: recubre la tarjeta electrónica principal, display, teclado o membrana de control. **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	276.873,00	273.700,00	276.873,00	273.700,00
10	81141504	Cubierta de Estructura **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	319.158,00	312.970,00	319.158,00	312.970,00
11	81141504	Estructura superior e inferior. **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	452.914,00	451.010,00	452.914,00	451.010,00
12	81141504	Batería recargable o portabaterías **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	137.802,00	133.280,00	137.802,00	133.280,00
13	81141504	Transformador **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	224.958,00	220.150,00	224.958,00	220.150,00
14	81141504	Teclado o membrana de control **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	368.503,00	362.950,00	368.503,00	362.950,00
15	81141504	Botones de encendido y función **Mis observaciones:** especificación técnica en los documentos del proceso	1,00	UN	229.075,00	226.100,00	229.075,00	226.100,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado en el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal No**. **51225 del 7 de noviembre de 2025 expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.**

3. FORMA DE PAGO: La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor total del contrato en pesos colombianos una vez se entreguen los 12 certificados de calibración y mantenimiento.

Los doce (12) certificados de calibración deberán entregarse al supervisor del contrato, de manera física y digital a color al momento de la entrega de cada báscula, en la sede central ubicada en la carrera 68A N.º 24B – 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10; a su vez, deberá remitir vía correo electrónico del supervisor del contrato, el formato PDF el documento en cuestión.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Subdirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.
Documentos soporte para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA 1. El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el valor del Registro Presupuestal, que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL VEINTE (20) DE DIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO , previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de prestación de los servicios, derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Sede Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 68A N.º 24B 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3, lugar donde se encuentra actualmente las básculas.

6. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta
Calidad del servicio	20%	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

El monto de la garantía se deberá reestablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los términos estipulados en el contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo; igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

7. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa**, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-23-2025**, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

9. GASTOS: Los gastos que se causen para la legalización de la aceptación de la oferta, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

10. LIQUIDACIÓN: Se realizará unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, la comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, con base en el cual, se efectuará el registro presupuestal. El presente documento de Invitación Pública junto con sus Anexos, y los estudios previos hacen parte

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

integral del contrato.

Para iniciar la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

12. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: Los documentos electrónicos elaborados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente – CCE, así como los demás documentos adjuntos a la plataforma tanto por la entidad como por el proveedor conforman el expediente electrónico, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La presente aceptación de oferta, se publicará en SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Art. 30 de Ley 2069 de 2021.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto y su publicación, se entiende aceptada la oferta en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025.

RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL
SECRETARIO GENERAL

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso - Director de Contratación
Revisó: Pilar Liliana Acosta Clavijo – Profesional Contratista - Grupo de Gestión Contractual
Elaboró: María Magdalena Polanco Echeverry – Profesional Contratista - Grupo de Gestión contractual

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados